**ANEXO A**

**WASHINGTON, DC, USA**

**Instituciones para el Desarrollo, División de Gestión Fiscal (IFD/FM)**

**Contrato para Firma Consultora.**

**Términos de Referencia**

1. **Antecedentes**

La caída de los precios del petróleo a partir de 2014 ha reducido los ingresos anuales del sector público no-financiero de Ecuador en alrededor de un 7% del PIB, generando la necesidad de un ajuste fiscal principalmente enfocado en la reducción de la inversión pública. Entre 2010 y 2015, la inversión pública en Ecuador promedió 12% del PIB, alcanzando un máximo en 2013 del 14.8%. Las cifras oficiales no ofrecen información desagregada sobre el porcentaje que la inversión en infraestructura pública representa sobre el total de la inversión del estado, pero diversos analistas la han situado en un rango entre el 3-5% del PIB durante el periodo 2010-2015. A mediados de 2016 sin embargo, y como resultado del proceso de ajuste fiscal que el país enfrenta por la caída de los precios del petróleo, la inversión pública había caído un 40% sobre sus niveles de 2013, posiblemente el ajuste fiscal más acentuado de toda la región.

La participación de los GADs de Ecuador en el total de inversión pública del país fue aproximadamente el 16% de la inversión pública en el periodo 2010-2015, alrededor del 0.7% del PIB en promedio. La reciente reducción de las transferencias del estado a los gobiernos provinciales y municipales como resultado de la caída de ingresos fiscales, compromete aún más el ya de por si bajo nivel de inversión en infraestructura de los GADs, y sugiere la necesidad de buscar fórmulas alternativas con las que incrementar el monto de inversión en infraestructura.

Enfrentado a un horizonte de esfuerzo fiscal sostenido, el Gobierno de Ecuador aspira a mantener tasas adecuadas de inversión a través de la creciente participación del sector privado en infraestructura pública. El programa de Asociaciones Publico Privadas (APPs) es una pieza clave en esta estrategia. El programa de APPs en Ecuador recibe su marco normativo de la Ley Orgánica de Incentivos para las Asociaciones Publico Privadas y la Inversión Extranjera (2015) y el Reglamento Operativo de dicha Ley (2016). Más recientemente, se han aprobado metodologías y guías para la identificación de proyectos APP en su etapa de pre-estructuración.

La Ley Orgánica de Incentivos para las APP permite la identificación e implementación de proyectos APP por los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs) de Ecuador. Los GADs exploran la modalidad de APPs en busca de eficiencias en la gestión de la prestación de servicios, financiación privada y fórmulas de gestión que reduzcan la presión en la capacidad de los gobiernos locales para desarrollar sus programas de inversión pública.

El Banco Inter-Americano de Desarrollo ha apoyado técnicamente la formulación del marco normativo e institucional del programa de APPs, y la pre-estructuración del primer proyecto bajo la modalidad APP de un gobierno provincial en Ecuador. El ejercicio ha permitido aplicar las metodologías de identificación y evaluación de proyectos APP desarrolladas para el gobierno nacional, a un proyecto subnacional, y su éxito ofrece una buena indicación del potencial de la modalidad APP para el desarrollo de proyectos de inversión pública a nivel local en Ecuador. La experiencia con este primer piloto ha identificado asimismo la necesidad de fortalecer las capacidades técnica e institucionales de los gobiernos subnacionales del país y del Banco de Desarrollo del Estado como principal impulsor de esta iniciativa.

1. **Objetivo de la Consultoría.**

El objetivo de esta consultoría es apoyar al Gobierno de Ecuador, a través del banco de Desarrollo de Ecuador y un grupo selecto de Gobiernos Autónomos Descentralizados, en la identificación, desarrollo y ejecución de proyectos de inversión en infraestructura pública, liderados por gobiernos autónomos descentralizados (GADs), bajo la modalidad de Asociación Publico Privada (APP) en Ecuador.

1. **Actividades Principales**
2. Desarrollo de un Manual de APPs y Guías técnicas específicas para GADs.
3. Preparación de un plan de desarrollo institucional de la Unidad de APPs en el BDE.
4. Diseño e implementación de un plan de capacitación del personal de Banco de Desarrollo de Ecuador y de selectos GADs.
5. Desarrollo de productos financieros especializados para el Banco de Desarrollo de Ecuador que respondan a las necesidades de financiación de los proyectos APP en todas las etapas del ciclo.
6. Desarrollo de productos no financieros (modelos de prestación de asistencia técnica, estrategias de generación de nuevos recursos fiscales derivados de APPs, y desarrollo de procesos de licitación innovadores para provisión de servicios de estructuración.
7. **Informes/Entregables**

La firma consultora deberá entregar al Banco los siguientes informes:

1. **Informe 1**. Propuesta de Plan de desarrollo institucional de la Unidad de APPs en el BDE.
2. **Informe 2**. Manual de APPs para GADs y guías técnicas específicas.
3. **Informe 3**. Plan de Capacitación del personal del BDE y GADs
4. **Informe 4**. Implementación de las actividades de capacitación.
5. **Informe 5**. Propuestas de productos financieros a desarrollar para apoyar la implementación de proyectos APP por el BDE.
6. **Informe 6**. Modelo de prestación de asistencia técnica para el BDE.
7. **Informe 7**. Modelo de estimación de pasivos contingentes y de su presupuestación por GADs.
8. **Informe 8**. Propuesta de modelos de licitación de servicios de estructuración de APPs.
9. **Informe 9**. Propuesta de generación de recursos fiscales derivados de APPs por GADs.
10. **Cronograma de Pagos.**

Los pagos serán efectuados de acuerdo al siguiente esquema:

1. Primer Pago: 20% del valor total, a fecha de aprobación por parte del coordinador del contrato de los Informes 1 y 2.
2. Segundo Pago: 20% del valor total, a fecha de aprobación por parte del coordinador del contrato de los Informes 4 y 6.
3. Tercer Pago: 20% del valor total, a fecha de aprobación por parte del coordinador del contrato de los Informes 5.
4. Cuarto Pago: 20% del valor total, a fecha de aprobación por parte del coordinador del contrato de los Informes 7, 8 y 9.
5. Quinto Pago: 20% del valor total, a fecha de aprobación por parte del coordinador del contrato del informe 3.

**VI. Calificaciones**

La empresa consultora tendrá la capacidad de formar un equipo con las siguientes características:

1. Conocimiento de las políticas, leyes y reglamentos que regulan las APP en Ecuador.
2. Experiencia demostrada en la identificación y estructuración de proyectos bajo la modalidad APP en Latinoamérica y el Caribe. Otra experiencia internacional será valorada positivamente.
3. Experiencia en asesoramiento de alto nivel a gobiernos nacionales y subnacionales y clientes del sector privado.
4. Experiencia en el diseño de marcos institucionales para programas de APP, incluyendo el diseño de unidades de APP.
5. Experiencia en la formulación y ejecución de programas de capacitación sobre normativa y aplicación de la modalidad de inversión APP para los sectores público y sector privado.
6. Experiencia en la implementación de programas similares con bancos multilaterales de desarrollo, como el Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Asiático de Desarrollo o el Banco Mundial será valorada positivamente.

El Jefe de Equipo de la empresa consultora deberá tener un mínimo de 15 años de experiencia profesional en: la formulación de políticas y diseño institucional de programas APP; la estructuración de proyectos y la gestión de contratos APP en una amplia gama de sectores de infraestructura; y el asesoramiento de alto nivel para gobiernos nacionales e internacionales. Debe contar además con experiencia demostrada en ofrecer capacitación relacionada con APP a funcionarios públicos. Título de post-grado en Economía, Política Pública, Derecho, Administración Pública o un campo relacionado es requerido. Capacidad para trabajar tanto en inglés como en español es requerida.

1. **Coordinación**

La responsabilidad técnica por la ejecución de este contrato de consultoría y la aprobación de los productos estará a cargo de la División de Gestión Fiscal del BID con sede en Ecuador (FMM/CEC) y estará coordinada por Juan Luis Gomez Reino ([jgomezreino@iadb.org](mailto:jgomezreino@iadb.org)).

1. **Características de la Consultoría.**

* Categoría y Modalidad de la Consultoría: firma consultora, Suma Alzada.
* Duración del Contrato: el contrato tendrá una duración de 18 meses a partir de la firma del contrato.
* Lugar(es) de trabajo: la ciudad de Quito y el país de la sede de la firma consultora.

**Pago y Condiciones**: la compensación será determinada de acuerdo a las políticas y procedimientos del Banco. Adicionalmente, los candidatos deberán ser ciudadanos de uno de los países miembros del BID.

**Consanguinidad**: de conformidad con la política del Banco aplicable, los candidatos con parientes (incluyendo cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, incluyendo conyugue) que trabajan para el Banco como funcionario o contractual de la fuerza contractual complementaria, no serán elegibles para proveer servicios al Banco.

**Diversidad**: el Banco está comprometido con la diversidad e inclusión y la igualdad de oportunidades para todos los candidatos. Acogemos la diversidad sobre la base de género, edad, educación, origen nacional, origen étnico, raza, discapacidad, orientación sexual, religión, y estatus de VIH/SIDA. Alentamos a aplicar a mujeres, afrodescendientes y a personas de origen indígena.